

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000007

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
18 DE FEBRERO DE 2021**

**2.- LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE
CAMBIO DE USO DE LOCAL EN APARTAMENTO. EXP-20/2019/OBC**

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL
DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y
DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, 15 de febrero 2021

En relación con el escrito nº 2019019184 de fecha 09/05/2019, presentado por XXXX para **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A APARTAMENTO** y vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 20/2019/OBC).

Vistos los informes que constan en el expediente 20/2019/OBC:

Informe Técnico del arquitecto municipal
Informe Técnico de la jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico y de ejecución de cambio de uso de local en apartamento” sito en la C/Lago Tiberiades nº 14 según el proyecto técnico presentado y documentación adicional visados por el COAM el 24 de abril de 2019, 20 de febrero y el 27 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Vistos los documentos que obran en el expediente:

- Informe Técnico
- Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

3.- SOLICITUD PORCENTAJE DESTINADO A GASTOS CORRIENTES Y FORMA DE GESTIÓN DE LAS INVERSIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2021-2025

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En aplicación de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se ha aprobado el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025 (PIR), por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre.

El artículo 2.2.c) del Decreto recoge que dicho Programa tendrá por objeto, entre otros, los gastos corrientes municipales.

En el art. 9.4 del citado Decreto se establece que el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destine a gasto corriente no superará el 25 por 100 de la asignación que comunique la CM pero, a continuación, establece la posibilidad de una dotación extraordinaria de gasto corriente de hasta el 90 por 100, en los supuestos de razones excepcionales basadas en circunstancias objetivas de índole social, económica o de interés público que se dan en el municipio de Parla.

Por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 19 de enero de 2021, se publican los modelos telemáticos de “solicitud porcentaje destinado a gastos corrientes y forma de gestión de las inversiones del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025”.

El artículo 6.3 establece que los municipios con población igual o superior a 2.500 habitantes gestionarán la totalidad de las actuaciones que soliciten.

En virtud de lo anterior, vistos los informes que constan en el expediente se justifican las circunstancias excepcionales que posibilitan la solicitud de un

porcentaje del 90 por 100 destinado a gastos corrientes, por lo que vengo a proponer lo siguiente:

Primero.- Solicitar que el porcentaje para gasto corriente correspondiente al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, sea del 90 por 100.

Segundo.- El ente gestor de la totalidad de las inversiones que se soliciten será el Ayuntamiento de Parla.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte al Pleno en la primera sesión que celebre. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Vistos los documentos que obran en el expediente:

- Informe Técnico Biólogo
- Informe Intervención
- Informe Técnico Administración General

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

4.- APROBACIÓN RENOVACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DESTINADO A FIESTAS PATRONALES, ROMERÍA DEL ROCÍO Y FIESTAS DE NAVIDAD (EXP 14/19)

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2021/CONTGEN:
Informe Técnico de Cultura
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Contrato administrativo SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DESTINADO A FIESTAS PATRONALES, ROMERÍA DEL ROCÍO Y A LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN LA LOCALIDAD DE PARLA (EXPTE: 14/19), tiene posibilidad de

prórroga por un periodo de un año, y la empresa adjudicataria, ATE ILUMINACION S.L., ha solicitado su renovación.

Por tanto, visto de informe favorable emitido por el Técnico de Cultura, que fue encargado por la Junta de Gobierno Local, de la Dirección del Servicio y del seguimiento del contrato, y visto los demás informes que obran en el expediente, vengo a proponer la renovación de dicho contrato por el periodo de un año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Vistos los documentos que obran en el expediente:

- Informe Jurídico
- Informe Técnico
- Informe Contratación
- Informe de Intervención
- Aceptación de la empresa

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

5.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE PARA EL AÑO 2021

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2021/CONV:

- Informe Técnico de Educación
- Informe Jurídico
- Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Parla y la Universidad Complutense de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Vistos los documentos que obran en el expediente:

- Informe Jurídico
- Informe de Intervención
- Memoria Justificativa

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

6.- APROBACIÓN PLIEGOS SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, O PERDIDOS, RETIRADA Y DESTRUCCION DE ANIMALES MUERTOS, EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PARLA

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, O PERDIDOS, RETIRADA Y DESTRUCCION DE ANIMALES MUERTOS, EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PARLA.

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Teniendo en cuenta la conformidad del Concejal Especial de Bienestar Animal.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de la Concejalía de Bienestar Animal
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del Servicio de Recogida de Animales Abandonados, o Perdidos, Retirada y Destrucción de Animales Muertos, el Control de Colonias Felinas y Funcionamiento del Centro de Protección Animal del municipio de Parla, sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.

- Aprobar el gasto de 464.640 € IVA incluido. El presupuesto máximo anual de licitación se fija en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (192.000 €), mas CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (40.320 €) de IVA, que hacen un total de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (232.320 €), IVA incluido.

- La duración del contrato será de dos años, a contar desde la fecha de su formalización, con posibilidad de prórroga año a año, mediante acuerdo expreso hasta un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas.

- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

- Nombrar Técnico responsable del contrato a M^a Isabel Oset Martín y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe la Concejala Delegada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Vistos los documentos que obran en el expediente:

- Informe Jurídico
- Informe Contratación
- Informe de Intervención
- Pliegos
- Memoria Justificativa

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID PARA LA RECOGIDA Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS EN LA VÍA PÚBLICA, Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID PARA LA RECOGIDA Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS EN LA VÍA PÚBLICA, Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS

Teniendo en cuenta la conformidad del Concejal Especial de Bienestar Animal.

Vistos los informes que constan en el expediente 10/2021/CONV:

Memoria Justificativa
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID PARA LA RECOGIDA Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS EN LA VÍA PÚBLICA, Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS, mientras se realizan las obras de mejora en el Centro de Protección Animal Municipal.

- Aprobar el gasto de 11.100 € IVA incluido mensualmente. El coste máximo del Convenio asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS euros (66.600 €), IVA incluido.

- La duración del convenio será de seis meses, del 1 de marzo de 2021 al 31 de agosto de 2021, a salvo de la extinción anticipada que pudiera ser solicitada por cualquiera de las partes.

- Nombrar Técnico responsable del convenio a M^a Isabel Oset Martín y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe la Concejala Delegada.

- Autorizar al Alcalde Presidente a la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID PARA LA RECOGIDA Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS EN LA VÍA PÚBLICA, Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS

- Publicación del acuerdo de aprobación y el texto del Convenio en el BOCM

- Dar traslado al Departamento de Transparencia para la publicación del mismo en el Portal de Transparencia. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Vistos los documentos que obran en el expediente:

- Informe de Intervención

- Informe Jurídico
- Memoria Justificativa

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

8.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, 4/2021/DEVFIAN, en cumplimiento de lo establecido en Artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 55 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y Visto el informe del Viceinterventor de fecha 15 de febrero de 2021, que a continuación se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

DEVOLUCION DE FIANZAS DEFINITIVAS

Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido favorable, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

- 1.- XXXX.** Aval correspondiente al EXP. 06/19 de servicio formativo asociado al programa mixto de formación y empleo CDLD/0037/2019. Fianza por importe de **1.480,00 €**. EN AVAL.
- 2.- XXXX.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por Licencia obra menor sin proyecto en C/ Avda. de los planetas 44-50. Fianza por importe de **150,00 €** EN METALICO.
- 3.- XXXX.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio suelo escalera y porche en C/ Laguna de Antela nº 12. Fianza por importe de **150,00 €** EN METALICO
- 4.-. XXXX.** Fianza Definitiva por gestión de residuos Por solado de baño en C/ Salvador Nº 3. Fianza por importe de **150,00 €** EN METALICO.
- 5.-. XXXX,** Fianza Definitiva por gestión de residuos por Instalación de piscina, en C/ Constelación de Pegaso Nº 84. Fianza por importe de **290,00 €**. EN METÁLICO.
- 6.-. XXXX,** Fianza Definitiva por gestión residuos por Obra de alicatado en baño en C/ URB. Fuentebella nº 73 2º A. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METÁLICO.
- 7.- XXXX,** Fianza Definitiva por gestión de residuos por Obra para piscina particular en C/ Laguna de Peñalara, Nº 165. Fianza por importe de **288,75 €**. EN METALICO.
- 8.- XXXX,** Fianza Definitiva por gestión de residuos

por Reforma de baño, Pintar y cambio de suelo en local C/ Pinto nº 39. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

9.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de solado y alicatado de la cocina en C/ Ecuador nº 38. Fianza por importe de **150,00€**. EN METALICO.

10.- XXXX (En representación de Comunidad de propietarios Leganés, 18), Fianza Definitiva por gestión de residuos de reparación de arqueta en C/ Leganés nº 18. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

11.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por realización rampa en el portal en C/ Isabel II nº 6, Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO

12.- XXXX, Fianza Definitiva por arreglo de fachada en vivienda unifamiliar en C/ Venezuela, nº 45. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METÁLICO.

13.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de bañera por plato de ducha en C/ Carlos V nº 20 2º D, Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

14.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma del baño completa en C/ Reyes Católicos, nº 5 1º D. Fianza por importe de **150,00€**. EN METALICO.

15.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por Acto comunicado para cambio de solado y puertas en vivienda, en C/ Alfonso X el Sabio nº 24 1º-2. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO

16.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma cocina y cambio de muebles, azulejos y baldosas en C/ AVDA. Sistema Solar Nº 9 BI U esc. 03 2º D. D. Fianza por importe de **150,00€**. EN METALICO.

17.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por acondicionamiento de vivienda por cambio de uso en C/ Isabel II 12 PBJ A-1. Fianza por importe de **165,00€**. EN METALICO. “

De conformidad con el ordenamiento vigente,

Vengo en **RESOLVER** La aprobación de Devolución de fianzas incluidas en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Vistos los documentos que obran en el expediente:

- Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y JUVENTUD SOBRE APROBACION DE PLIEGOS SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE ÁREAS RECREATIVAS CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

“En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento para la adjudicación mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios del SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE ÁREAS RECREATIVAS CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, exp nº 8/20.

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Vistos los informes que constan en el expediente 45/2020/CONTGEN:

Informe Técnico de Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, propongo al órgano competente lo siguiente:

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del servicio de inspección, mantenimiento y certificación de áreas recreativas con lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, exp nº ,mediante tramitación ordinaria.

- Aprobar el gasto que se relaciona a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)

Lote nº 1: 640.000 €; 160.000 €/año.

Lote nº 2: 60.000 €; 15.000 €/año.

IVA: 21% Tipo: GENERAL

Presupuesto de licitación (IVA incluido)

Lote nº 1: 193.600 €/año.

Lote nº 2: 18.150 €/año.

El desglose del presupuesto base de licitación figura en la memoria técnica justificativa que obra en el expediente.

Cofinanciación: NO

La duración del contrato será de 4 años, sin prórroga.

Lugar de ejecución: Término Municipal de Parla.

- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

- Nombrar técnico responsable del contrato a D. Andrés García Hernández del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejala Delegada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se estima la urgencia por unanimidad.

Vistos los documentos que obran en el expediente:

- Informe Jurídico
- Informe Contratación
- Informe de Intervención.
- Pliegos
- Memoria Justificativa
- Informe técnico adicional

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE COMPENSACIÓN IBI HOSPITAL DE PARLA

“En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/ORDPAG,

Visto el informe del Viceinterventor en el que se da conformidad a la solicitud de compensación del IBI 2020 de Hospital de Parla, S.A. mediante el pago de la subvención establecida en el Convenio entre el Ayuntamiento de Parla y dicha entidad, firmado el 6 de marzo de 2020, y una vez realizado el procedimiento

muestral, con arreglo al método establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio, se ha comprobado que los fondos han sido aplicados adecuadamente y que la bonificación practicada a los/las usuarios/as tiene un importe de 102.865,40 € y por tanto supera los 99.814,00 € de la subvención estipulada para el año 2020.

Y vista toda la documentación aportada al expediente

Por todo lo anterior, SE PROPONE:

El Reconocimiento de la obligación del gasto y la ordenación de pago por un importe de 99.814 € correspondiente al año 2020, en cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Parla, según lo convenido en la Cláusula Segunda del Convenio. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

Vistos los documentos que obran en el expediente:

-Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 09:48 horas de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.